

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 979 DE 2020, DE
LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA..

CONSTITUCIÓN, 12 DE MAYO DE 2020

R. EX. N° 00002/2020

VISTO: Lo solicitado por los armadores de las embarcaciones artesanales GERSON CHINO IV, KING FISH I, PUNTA DE LOBOS II y CARLITA, sometidas al Régimen de Extracción Artesanal, individualmente, mediante C.I. DZP N° 84, 85, 86 y 89 del año 2020; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaiso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule, mediante Memorándum Técnico N° 02/2020 de fecha 07 de mayo de 2020; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.528 y N° 20.597; el D.S. N° 11 de 2003, N° 296 de 2004, N° 223 de 2010, N° 138 de 2012 y los Decretos Exentos N° 154 y N° 366, ambos del 2003, N° 1036 de 2014, N° 67 y N° 1125, ambos del 2016, N° 825 de 2017, N° 51 de 2018 y N° 54 de 2019, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Resoluciones Exentas N° 4519 de 2017, N° 440 y N° 437, ambas del 2018, N° 2159 y N° 4015, ambas del 2019 y N° 4, N°25 y N° 979, todas del 2020, todas de esta de Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 979 de 2020, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza común *Merluccius gayi* correspondiente al Área Sur de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y Áreas Norte 1, Norte 2 y Sur de la Región del Maule, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) individualmente, al interior de las organizaciones de pescadores artesanales, correspondientes al periodo enero-diciembre 2020.

2.- Que los armadores de las embarcaciones artesanales individualizadas en Visto, sometidas al mencionado régimen de administración, han solicitado adelantar las asignaciones autorizadas para el presente año calendario, en atención al consumo de la cuota febrero-junio.

3.- Que la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaiso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule, mediante Memorándum Técnico N° 02/2020, citado en Visto, ha recomendado adelantar el 50% de la cuota de captura asignada al periodo julio-diciembre, con el objeto de extender la temporada de pesca para aquellas embarcaciones artesanales que presentan agotamiento temprano de la cuota de captura autorizada.

4.- Que mediante Resolución Exenta N° 2159 de 2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se delegó en el Director Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule, la facultad de tramitar y firmar las Resoluciones, relativas a solicitudes de adelantamiento de periodos de captura previstas en los artículos 48 A y 55 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 979 de 2020, de esta Subsecretaría, que autorizó la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza común *Merluccius gayi* correspondiente al Área Sur de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y Áreas Norte 1, Norte 2 y Sur de la Región del Maule, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción individualmente, al interior de las organizaciones de pescadores artesanales que indica, año 2020, en el sentido de reemplazar la distribución temporal de las asignaciones de las embarcaciones artesanales que se individualiza, por las siguientes:

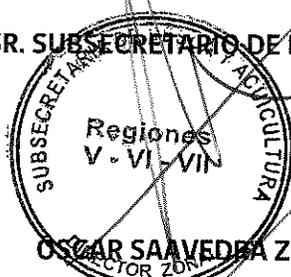
AREA	EMBARCACION	RPA	Enero	Feb-Jun	Jul-Dic
Maule Sur	GERSON CHINO IV	967400	0,939	7,062	2,667
	KING FISH I	966651	0,939	7,067	2,668
	PUNTA DE LOBOS II	968163	0,939	7,067	2,669
	CARLITA	964956	0,940	7,068	2,669

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región del Maule, a las Divisiones de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de la Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.

POR ORDEN EL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



OSCAR SAAVEDRA ZAMORA

Director Zonal de Pesca Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, y del Maule, e Islas Oceánicas